

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN**

Ref.: OBG/gllc

Expte.: 16-OBR-43

**ANUNCIO DE OFERTA MÁS VENTAJOSA**

En relación con el procedimiento de contratación tramitado a través de un procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada **“Edificio de Aparcamiento en Arguineguín, T.M. Mogán”**, se anuncia que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 21 de junio de 2018, se acuerda, declarar válido el acto de licitación y, entre otras cuestiones, lo siguiente:

**“SEGUNDO.-** Tomar conocimiento de la Resolución N° 123, de fecha 14 de noviembre de 2017, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se resuelve declarar concluido el procedimiento en relación al Recurso especial en materia de contratación presentado por Fax N°: 460/17, de fecha 25 de octubre de 2017, por Doña María Salud Gil Romero, en nombre y representación de la Asociación de empresarios constructores y promotores de la provincia de Las Palmas, en calidad de Presidenta.

**TERCERO.-** Tomar conocimiento de la Resolución N° 187, de fecha 20/12/2017 (REMC 142/2017), del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se resuelve INADMITIR, por extemporáneo, el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. José Miguel González, en nombre y representación de la entidad mercantil “Proyectos y Construcciones Adrimat, S.L”, contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTO.-** Tomar conocimiento de la Resolución N° 10, de fecha 24/1/2018 (REMC 150/2017), del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se DESESTIMA el Recurso especial en materia de contratación interpuesto por Doña Isabel Lucía Santiago Muñoz (NC) contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

**QUINTO.-** Considerar como propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada **“Edificio de aparcamientos en Arguineguín, T.M. Mogán”**, Ref: 16-OBR-43, a la entidad **OPROLER, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.** con C.I.F: B-62997598, por un importe sin I.G.I.C. de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.969.907,98) euros**, correspondiéndole un I.G.I.C. del 0%, y de acuerdo con los siguientes términos de su oferta en relación a los criterios evaluables por un juicio de valor, recogidos en el informe emitido en fecha 18 de mayo de 2018 por Técnico Municipal, así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, comprometiéndose a que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de **6.000 €, SEIS MIL EUROS**, así como a **garantizar la obra en un plazo de 10 años**, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

**ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:**

nº	Empresa	Criterio nº 1 (30 %)	Criterio nº 2 (70 %)	Puntuación total
4	<b>Oproler, Obras y Proyectos,SLU</b>	<b>23,90</b>	<b>61,46</b>	<b>85,36</b>
6	San José Constructora,SA	18,51	66,63	85,14
2	OHL, SA	16,55	67,59	84,14
5	FCC Construcción,SA	12,00	67,97	79,97

7	Pérez Moreno, S.A.U	11,36	68,49	79,85
9	Acciona Construcción, S.A. - Bitumex, DS (UTE)	1,66	69,01	70,67
11	Satocán, S.A.	1,92	68,02	69,94
3	Ferrovial Agromán, SA	4,30	64,84	69,14
10	Dragados, S.A	1,67	67,36	69,03
1	Vias y Construcciones, S.A	13,11	55,30	68,41
14	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L	0,00	61,04	61,04
12	Conypsa, S.A., Reyes Almeida, DL, Díaz Cubero, SA (UTE)	0,00	59,45	59,45
13	VVO Construcciones P,SA y Víctor Rodríguez e Hijos, SLU (UTE)	3,21	52,46	55,67
8	Sacyr Infraestructuras, SA	2,35	52,45	54,80

**SEXTO.-**Requerir por fax. al propuesto como adjudicatario del contrato, para que en el **plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba dicho requerimiento (fax.), presente la siguiente documentación** (art. 151.2 del TRLCSP y pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación):

- Constitución de la **garantía definitiva** por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.G.I.C., y que asciende a una cantidad de Trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco euros con cuarenta céntimos (**348.495,40 euros**).
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

Ultimo recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de esta Corporación, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma. La aportación de la mera diligencia de solicitud de este certificado al órgano competente de esta Administración, podrá suplir la aportación del mismo.

Si no está obligado a presentar todas o algunas de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

El adjudicatario deberá presentar **TRES ORIGINALES** del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se hace referencia en la cláusula 22 Bis del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, **antes de la formalización del contrato."**

En Mogán, a 21 de agosto de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Onalia Bueno García